RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1766 /2024.-

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad **"MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 452.188,** para **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRES ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC - ESCUELA BÁSICA N° 665 FORTÍN NANAWA"** y.----------

CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorándum de fecha 10/09/2024, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza o garantía bancaria; 2) El periodo de construcción de la obra es de 120 (ciento veinte días) calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos son: **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRES ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC - ESCUELA BÁSICA N° 665 FORTÍN NANAWA"**, El contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del contrato. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Raúl Román Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, jefe de Dirección de Obras y Desarrollo Urbano; 4) Favor tener en cuenta en todas las cláusulas del contrato la Ley 7021/22. ----------

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN),** realizada en fecha 16 de setiembre 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc. ----------

Que, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente que: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evoluciona la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…". ----------

Que, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía**: La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c)Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes , Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley.----------

///...

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1766 /2024.-

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

Que, La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 16/09/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (M.C.N.) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma **"CONSTRUCTORA OR DE OSCAR RODAS" con RUC. Nº 1.683.567-0, para la "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRES ESCOLAR TIPOLOGÍA MEC - ESCUELA BÁSICA Nº 665 FORTÍN NANAWA"**, por un monto de **Gs 252.144.563.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES)**, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto el **Sr. OSCAR RODAS** en su calidad de **Gerente-Propietario-.**

Que, a los efectos de especificar los precios y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro: ----------

		EMPRESA 1 LA CONSTRUCTORA OR DE OSCAR RODAS				
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	a- Limpieza y preparación del terreno	or	nacional	70,80	2.750	194.700
2	b- Replanteo	or	nacional	70,80	16.100	1.139.880
3	c- Demolición de sanitarios	or	nacional	1,00	6.000.000	6.000.000
4	Excavación y carga de cimiento de P.B.C.	or	nacional	17,72	688.500	12.200.220
5	a- Viga cumbrera, Viga de galeria y dados de H-A-	or	nacional	1,29	2.880.000	3.715.200
6	b- Zapata y pilar de H∃ A∃	or	nacional	0,33	2.840.000	937.200
7	c- Encadenado inferior y superior de H-A-	or	nacional	2,98	2.280.000	6.794.400
8	a- De 0,60 m. para pilares	or	nacional	0,72	450.000	324.000
9	b- de 0.45 m.	or	nacional	3,75	340.000	1.275.000
10	c- de 0.30 m.	or	nacional	11,63	230.000	2.674.900
11	Relleno y apisonado de interiores	or	nacional	22,65	150.000	3.397.500
12	a- Aislación horizontal	or	nacional	18,51	126.000	2.332.260
13	b- De Cantero revoque hidrofugo y pintado con asfalto caliente	or	nacional	3,54	120.000	424.800
14	a- De 0.15 revoque ambas caras	or	nacional	51,75	120.000	6.210.000
15	b- De 0.15 visto una cara con ladrillo semiprensado macizo	or	nacional	37,65	160.000	6.024.000
16	c- De 0.30 revoque ambas cara	or	nacional	21,91	215.000	4.710.650
17	d- De 0.30 visto una cara con ladrillo semiprensado macizo	or	nacional	31,72	290.000	9.198.800
18	e- Sardinel en canteros con ladrillo semiprensado macizo	or	nacional	4,00	79.000	316.000
19	f- Loseta de H-A- sobre puerta de acceso	or	nacional	1,00	160.000	160.000
20	g- Envarillado bajo aberturas 2 ∫ 8 por hilada (2 hiladas)	or	nacional	44,70	17.000	759.900
21	a- De 0,40 x 0,40 revocado con núcleo de H∃ A∃	or	nacional	9,20	270.000	2.484.000
22	Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H∃ A∃ de 2" x 6" con listón de boca.	or	nacional	94,20	340.000	32.028.000

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

23	a- De paredes interior, exterior con hidrófugo una capa	or	nacional	215,38	41.000	8.830.580
24	b- De pilares de galería con hidrófugo 0,40 x 0,40 m.	or	nacional	9,20	115.000	1.058.000
25	c- De cantero con hidrófugo - exterior	or	nacional	7,84	40.000	313.600
26	d- De viga cumbrera viga galeria y voladizo de encadenado	or	nacional	22,08	90.000	1.987.200
27	e- De nivelacion y de panderete encadenado inferior	or	nacional	10,19	40.000	407.600
28	f- De molduras 1:3 (molduras de ventanas) 10 cm. de espesor.	or	nacional	30,80	40.000	1.232.000
29	g- De mochetas	or	nacional	42,80	40.000	1.712.000
30	Contrapiso de H- de cascotes 10 cms.	or	nacional	67,29	55.500	3.734.595
31	Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms.	or	nacional	67,29	190.000	12.785.100
32	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms.	or	nacional	36,70	102.000	3.743.400
33	a-Puerta Placa 0.70 x 2.10 con marco, contramarco y herrajes	or	nacional	1,00	1.100.000	1.100.000
34	b-Puerta Placa 0.60x1.20 con marco y contramarco y herrajes	or	nacional	2,00	600.000	1.200.000
35	c-Puerta placa de abrir 090 x 2.10 c/marco y contramarco. (inclusivo)	or	nacional	1,00	1.150.000	1.150.000
36	a- Puerta metálica de 1,10 x 2,30 con marco y herrajes	or	nacional	1,00	1.500.000	1.500.000
37	b- Ventanas balancines de 1,50 x 1,70 m.	or	nacional	5,10	450.000	2.295.000
38	c- Ventanas balancines de 1,50 x 1,00 m.	or	nacional	9,00	450.000	4.050.000
39	a-De interior de paredes revocadas a la cal - Base para latex (2 manos y lijado)	or	nacional	134,16	28.500	3.823.560
40	b-De interior de paredes revocadas al latex	or	nacional	134,16	32.000	4.293.120
41	c- De pilares revocados y paredes revocadas exterior a la cal- Base para latex(2 manos y lijado)	or	nacional	80,39	28.000	2.250.920
42	d- De pilares revocados y paredes revocadas exterior al latex	or	nacional	80,39	32.000	2.572.480
43	e- De ladrillos vistos con antimoho (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriatico y patinal D)	or	nacional	68,03	44.000	2.993.320
44	f- De aberturas metálicas con sintetico	or	nacional	19,16	52.000	996.320
45	g- De madera al barniz con marco y contra marcos	or	nacional	13,42	70.500	946.110
46	h- De tejuelones con barniz	or	nacional	82,20	36.500	3.000.300
47	i- De tirantes y listón de boca de H-A- al latex	or	nacional	59,60	32.500	1.937.000
48	j- Pintura de viga cumbrera y viga de galeria al latex	or	nacional	22,08	32.100	708.768
49	k - Pintura de canaleta con antioxido y pintura sintetica	or	nacional	36,90	46.000	1.697.400
50	Vidrios dobles de 4 mm.	or	nacional	14,10	265.000	3.736.500
51	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	or	nacional	36,90	68.000	2.509.200
52	Azulejado en baño	or	nacional	30,57	108.000	3.301.560

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

53	Pizarrón acrílico, con porta tiza (3,00 x 1,50)	or	nacional	1,00	4.002.000	4.002.000
54	Grada de acceso frontal	or	nacional	1,00	400.000	400.000
55	Rampa Peatonal	or	nacional	1,00	800.000	800.000
56	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	or	nacional	23,04	88.000	2.027.520
57	a-Agua corriente - desague cloacal-cámara de Inspección y artef. sanitarios	or	nacional	1,00	16.900.000	16.900.000
58	b- Cámara Séptica 1,15 x 1,90 x 1,20	or	nacional	1,00	9.220.000	9.220.000
59	c- Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50	or	nacional	1,00	12.800.000	12.800.000
60	Instalación del tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y neutro	or	nacional	6,00	115.000	690.000
61	Instalación del tablero comando de ventiladores TCV	or	nacional	2,00	115.000	230.000
62	Alimentación de los circuitos de luces	or	nacional	10,00	125.000	1.250.000
63	Alimentación de los circuitos de tomas	or	nacional	4,00	125.000	500.000
64	Alimentación de los circuitos de ventiladores	or	nacional	2,00	125.000	250.000
65	Alimentación de los circuitos de A.A	or	nacional	4,00	300.000	1.200.000
66	Alimentación de los circuitos de ducha eléctrica	or	nacional	4,00	300.000	1.200.000
67	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	or	nacional	50,00	58.500	2.925.000
68	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	or	nacional	4,00	325.000	1.300.000
69	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galerìa	or	nacional	5,00	138.000	690.000
70	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y neutro	or	nacional	1,00	195.000	195.000
71	Tablero TCV de 2 AG	or	nacional	1,00	110.500	110.500
72	Ventilador de techo de 56"	or	nacional	2,00	1.667.500	3.335.000
73	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cms.	or	nacional	3,00	292.500	877.500
74	Limpieza final	or	nacional	1,00	3.443.000	3.443.000
75	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N- 24, BASTIDOR CALO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	or	nacional	1,00	2.632.000	2.632.000
					TOTAL	252.144.563

Que, a través del Dictamen Nº 34 de fecha 20 de setiembre de 2024, la **Asesoría Jurídica,** conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no pone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37º de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia Nº 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con Nº 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley Nº 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

///...

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1766 /2024.-

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad **"MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID Nº *452.188***, para **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO PRES ESCOLAR TIPOLOGIA MEC - ESCUELA BÁSICA Nº 665 FORTÍN NANAWA"**, a la firma **"CONSTRUCTORA OR DE OSCAR RODAS", con RUC. Nº 1.683.567-0**, representado para este acto por el Sr. **OSCAR RODAS** en su calidad de **Gerente-Propietario**, por un monto de **Gs. 252.144.563.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES) IVA incluido.**----------

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arq. Román Raul Escurra Paredes con C.I. Nº 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano----------

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/NS/mp